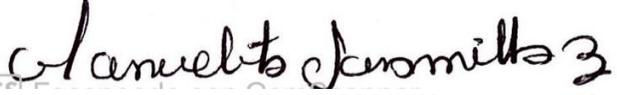


INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez este proceso con comunicación del Banco Caja Social del 02 de junio de 2021 y oficio de Bancolombia de fecha 02 de junio de 2021. Sírvase proveer. Puerto Salgar, septiembre 10 de 2021.

  
MANUELITA JARAMILLO ZUALUAGA  
Secretaria

### JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

**Puerto Salgar, Cundinamarca, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno  
(2021)**

Con base en el informe secretarial que antecede, verificado el trámite surtido en este proceso, se dispone:

- Agregar al expediente el oficio proveniente del Banco Caja Social a través del cual comunican que el demandado no cuenta con vinculación comercial vigente.
- Así misma comunicación de Bancolombia quien se pronuncia en el mismo sentido, referenciando que el demandado no tiene vinculo comercial.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA  
JUEZ**